



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

RUÍZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ
LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 30 de diciembre de 2021, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00672/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL (12.400€), RELACIONADA CON LOS EXPTE: M-00038/2019 Y EL O-00077/2021, SITO EN LA MANZANA 11 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II.. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00672/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

30-diciembre-2021

1/64

CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
---	---	--

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00672/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00672/2021

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-038/2019 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-077/21

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE AVAL EN CONCEPTO DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS, PISCINA, PISTA DE PADEL Y GIMNASIO
SITUACIÓN: MANZANA 11 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: DESARROLLOS URBANOS DE MÁLAGA, S.L.

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 09/09/2021 y con n.º de registro 15342, devolución de aval de importe 12.400 €, depositado el 08/03/2019, en concepto de fianza para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del aval presentado y documento de la empresa Carga y Transporte de Cubas, S.L.. certificando la correcta gestión de los residuos generados.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, PROCEDE la DEVOLUCIÓN DEL AVAL PRESENTADO EN CONCEPTO DE FIANZA DE RESIDUOS.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

30-diciembre-2021



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	2/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
---	---	--

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00028/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€), RELACIONADA CON LOS EXPTE: M-00076/2018, M-00051/2020 Y EL O-00034/2020, SITA EN CALLE NERJA Nº 1023, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00028/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00028/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00028/2021

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-076/2018, M-051-20 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-034/20

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y EDIFICACIÓN AUXILIAR ANEXA
SITUACIÓN: C/ NERJA, 1.023, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: BELÉN GONZÁLEZ JIMÉNEZ (DNI. ****6560*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 15/11/2021 y con n.º de registro 19831, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 29/05/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

30-diciembre-2021



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	3/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00673/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LOS EXPTE: M-00038/2019 Y EL O-00077/2021, SITO EN LA MANZANA 11 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00673/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00673/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00673/2021

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-038/2019 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-077/21

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS DE PISTA DE PADEL Y GIMNASIO

EDIFICACIÓN: 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS, PISCINA, PISTA DE PADEL Y GIMNASIO

SITUACIÓN: MANZANA 11 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II

PETICIONARIO: DESARROLLOS URBANOS DE MÁLAGA, S.L.

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 09/09/2021 y con n.º de registro 15346, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 03/07/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	4/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Carga y Transporte de Cubas, S.L.. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00896/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LOS EXPTE: M-00162/2017, M-00122/2020 Y EL O-00042/2021, SITA EN CALLE SANTA CATALINA Nº 18, URB. SANTA CLARA, PARCELA 2A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00896/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00896/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00896/2021

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-162/17, M-122/20 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-042/21

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA CATALINA, 18, URB. SANTA CLARA, PARCELA 2A DE LA MANZANA P-12, UR-TB-01
PETICIONARIO: ALEJANDRO SERRA RONDA (DNI. ****9568*)**

30-diciembre-2021

5/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 10/11/2021 y con n.º de registro 19560, devolución de una fianza de 800,00€, 400€ depositados a fecha de 05/12/2017, y 400€ depositados el 01/12/2020 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º 6. -PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00913/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LOS EXPTEs: M-00120/2019 Y EL O-00085/2021, SITA EN CALLE NELSON MANDELA, PARCELA 5B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TB-01, URB. TARALPE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00913/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia: A-00913/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

30-diciembre-2021

6/64

PERMANENTE - FECHA

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

”Ref. A-00913/2021

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-120/2019 Y
LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-085/21**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ NELSON MANDELA, PARCELA 5-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-
TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: ALONSO JOSE SANCHEZ SANTIAGO (DNI. ****1573*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 16/11/2021 y con n.º de registro 19944, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 12/07/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00988/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LOS EXPTE: M-00033/2019 Y EL O-00059/2021, SITO EN CALLE ARROYO DE LA MIEL Nº 211-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00988/2021

30-diciembre-2021



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	7/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00988/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00988/2021

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-033/2019 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-059/21

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ ARROYO DE LA MIEL, 211-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: MAX ARNULF BRAUN (D.N.I. ****CMHG*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 20/12/2021 y con n.º de registro 22176, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 28/03/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento del Punto Limpio de Alhaurín de la Torre certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	8/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00364/2019, RELATIVA A LA PRÓRROGA POR EL PLAZO DE TRES MESES, PARA LA PRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN, SITO EN EL SECTOR UE-PA-01, "LAS PAREDILLAS". Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00364/2019
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00364/2019, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME”

Expediente N-00364/19.

Asunto: Prórroga de licencia de segregación.

Se emite el presente informe en relación con el escrito presentado por D. José Enrique Pavón Roldán, en representación acreditada de la mercantil Promoalh, S.L., con fecha 14/04/2020, en el que solicita prórroga de licencia de segregación concedida en el expediente N-00364/19.

Primero: La licencia en expediente N-00364/19, para la agrupación y segregación de parcelas en el Sector UE-PA-01 Las Paredillas, fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7/02/2020, a Promoalh, S.L., acuerdo que fue notificado a la interesada el mismo día 7/02/2020.

Segundo: El artículo 66.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 22.4.c) del Decreto 60/2010.

Tercero: Teniendo en consideración que la notificación del acuerdo de concesión de la licencia tuvo lugar el 7/02/2020, cuando fue solicitada la prórroga, el día 14/04/2020, no había transcurrido el plazo de tres meses establecido en el artículo 66.5, por lo que procede conceder una ampliación del plazo para la presentación de la escritura pública de segregación, siendo esta ampliación de tres meses más.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	9/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Propuesta: Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la concesión de la prórroga, por el plazo de tres meses, para la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública de agrupación y segregación. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que acuerde la concesión de la prórroga, por el plazo de tres meses, para la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública de agrupación y segregación de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00533/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA ADECUACIÓN DE JARDÍN Y PARKING EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE BUQUE Nº 26. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00533/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00533/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María del Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 10 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00533/2021**

**TIPO DE OBRA: ADECUACIÓN DE JARDÍN Y PARKING EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ BUQUE, N.º 26, (ref. cat. n.º: 2790114UF6529S0001ZP)
PETICIONARIO: D. MUNK JESPER con NIE: ****8709***

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 22/10/2021 y nº de registro de entrada 18323, para ADECUACIÓN DE JARDÍN Y PARKING EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

30-diciembre-2021

10/64

CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211418828
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021	Fecha: 30/12/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PAREADA, en el lugar indicado. Posteriormente, en fecha 02/11/2021 y 04/11/2021, con nºs de entrada 18938 y 19164, se presenta documentación complementaria requerida.

En una parcela de superficie 583 m² donde existe una vivienda y almacén de superficie construida 253 m², según datos catastrales, se pretende adecuar parte de la zona libre de la parcela según presupuesto adjunto.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.965,45 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. MUNK JESPER con NIE: ****8709*, para ADECUACIÓN DE JARDIN Y PARKING EN PARCELA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, sita en C/ BUQUE, N.º 26 (ref. cat. n.º: 2790114UF6529S0001ZP), de este término municipal, y con un presupuesto de 2.965,45 €.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y

30-diciembre-2021

11/64

PREMIANTE - FECHA

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00533/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. JESPER MUNK, con fecha 22/10/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la adecuación de jardín y parking en parcela situada en Calle Buque n.º 26, con referencia catastral 2790114UF6529S0001ZP.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 10/11/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

30-diciembre-2021



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	12/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00059/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍGOLA, SITO EN LA PARCELA 44, POLÍGONO 1. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00059/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M- 00059/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 24 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00059/2021**

**EDIFICACIÓN : ALMACÉN AGRÍCOLA
SITUACIÓN : POLIGONO 1 PARCELA 44
PETICIONARIO: GALLEGO MORENO, ANTONIO**

ASUNTO.-

30-diciembre-2021

13/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 05/05/2021, con número de registro 2021- 00008366, para construcción de UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 44, POLÍGONO 1 de este término municipal (ref. Cat. 29007A001000440000XR), según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Francisco J. Marín Domínguez visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas el 09/07/2021 en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 21.300 €.

Con fecha 25/06/2021, se emite por parte del técnico firmante un informe de subsanación de deficiencias, aportándose por parte del interesado la documentación requerida el 12/08/2021 con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 13.691.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico de ejecución.
- Informe justificativo de la necesidad del almacén vinculado con la explotación agrícola de la parcela (cultivo de aguacates) realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Marín Domínguez fechado en enero de 2021.
- Justificante de pago de tasa urbanística y fianza de gestión de residuos.
- Acuerdo entre colindantes (parcela 43, polígono 1) para emplazamiento del almacén a menos de 15'00 metros conforme a lo dispuesto en el artículo 253 del P.G.O.U., de fecha 19/04/2021
- Autorización de servidumbres aeronáuticas (expte. N21-0246).
- Concesión de aguas subterráneas, mediante pozo-sondeo emitido por Confederación hidrográfica del Sur de fecha 29/11/99 (ref. M-1013-14).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de un almacén de aperos de labranza, desarrollado en una sola planta sobre rasante, de planta rectangular, diáfano en su interior y con una superficie construida de 75'00 m².

El citado almacén se emplaza sobre una parcela con una superficie de parcela de 5.000 m².

En el proyecto se describe que la parcela es de regadío, obteniendo el agua para riego de un sondeo realizado en la parcela, justificándose que la misma se encuentra en producción agrícola (plantación de aguacates), necesitándose el almacén para almacén de aperos de labranza relacionados con el cultivo anteriormente descrito.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza el almacén objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-NR) regulándose este tipo de suelo por lo establecido al respecto en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS., así como lo dispuesto en los artículos 42, 46, 50 y 52 de la L.O.U.A.

30-diciembre-2021

14/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, al cumplir con la normativa urbanística municipal anteriormente citada y justificarse su necesidad para fines agrícolas de la parcela en la que se emplaza conforme a lo previsto en los artículos 42, 46, 50 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON ANTONIO GALLEGO MORENO con DNI ****1024* para construcción de UN ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 44, POLÍGONO 1 de este término municipal (ref. Cat. 29007A001000440000XR), según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Francisco J. Marín Domínguez visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas el 09/07/2021 en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 21.300 €, así como el informe justificativo de la necesidad del almacén vinculado con la explotación agrícola de la parcela (cultivo de aguacates) realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Marín Domínguez fechado en enero de 2021.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), regulado por el Título X, Capítulos 1 y 2, del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Previo al inicio de las obras, se debe aportar el correspondiente certificado de intervención de la dirección de la edificación objeto de la licencia (almacén agrícola).

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras, por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto a las condiciones de depuración y vertido del almacén, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 253.5 del citado P.G.O.U. y a los artículos 161 y 162 (por remisión del artículo 235.5).

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ALMACÉN AGRÍCOLA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">15/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de diciembre de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00094/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REALIZAR REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA , SITA EN CALLE CAÑAVERAL N° 28,URB. PLATERO II. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00094/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia: M-00094/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. N° M-00094/2021**

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	16/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**EDIFICACIÓN: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: CALLE CAÑAVERAL Nº 0028, URB. PLATERO II
PETICIONARIO: GUERRERO GONZÁLEZ, FRANCISCO**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 16/09/2021, con número de registro 2021-00015755, para realizar la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE CAÑAVERAL Nº 28. URBANIZACIÓN PLATERO II, según proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.M. con fecha 28/06/2021 en donde figura un P.E.M. de 25.000'00 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificados de intervención de Arquitecto y Arquitecto Técnico.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- No se aporta Resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea al realizarse las obras en la planta baja de la vivienda, no superando por tanto la altura máxima de la misma (dos plantas).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela anteriormente descrita.

La superficie de la parcela es de 722'80 m² (consta con esa superficie desde el año 1982 en información municipal y por tanto cumple a los efectos de parcela mínima edificable conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del P.G.O.U.).

La relación de superficies construidas, antes y después de las obras es la siguiente:

Estado actual:

- Planta baja: 118'39 m².
- Porche delantero (comp. 50%): 4'93 m².
- Porche trasero (comp. 50%): 7'59 m².
- Planta primera: 20'43 m².

En la parcela existen además un trastero con una superficie de 33'46 m² y un gallinero con una superficie de 12'61 m² adosados a lindero privado, y que de acuerdo con el proyecto, van a ser demolidos.

Estado reformado:

30-diciembre-2021

17/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828

Fecha: 30/12/2021

Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Esencialmente lo que se hace es reformar la vivienda interiormente, incorporar la misma los porche cubiertos y crear un nuevo porche cubierto adosado a la vivienda para disfrute de la zona de piscina, no alterándose la planta primera de la vivienda.

Planta Baja: 142'18 m².
Porche cubierto (comp. 100%): 1'44 m²
Porche cubierto: 11'76 m².
Planta primera: 20'43 m².

La superficie total construida de la vivienda, teniendo en cuenta las obras de ampliación y reforma descritas es de 164'05 m² (143'62 m²+20'43 m²).

De esta superficie, 151'34 m² son de reforma y 12'71 m² son de ampliación.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. de la Urbanización Platero II).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON FRANCISCO GUERRERO GONZÁLEZ con DNI ****7236* para realizar la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE CAÑAVERAL Nº 28. URBANIZACIÓN PLATERO II, según proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.M. con fecha 28/06/2021 en donde figura un P.E.M. de 25.000'00 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados los técnicos anteriormente referidos.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. de la Urbanización Platero II).

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

30-diciembre-2021

18/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828

Fecha: 30/12/2021

Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (REFORMA DE VIVIENDA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00094/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Rafael García Bernal, en representación acreditada de D. FRANCISCO GUERRERO GONZÁLEZ, con fecha 29/06/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en Calle Cañaverall n.º 28, de la Urbanización Platero II, con referencia catastral 9680203UF5598S0001JO.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 3/11/2021.

30-diciembre-2021

19/64

<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828</p> <p>Fecha: 30/12/2021</p> <p>Hora: 13:05</p>
---	--	---



CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00122/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS, SITAS EN CALLE SANTA JUSTA

30-diciembre-2021

20/64

CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
--	---	--



CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Nº 7 Y Nº 5, URB. SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00122/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00122/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00122/2021
EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS CON PISCINAS
SITUACIÓN: CALLE SANTA JUSTA Nº 5 Y Nº. 7, URB SANTA CLARA
PETICIONARIO: INMOMENDEZ 2012, S.L.U**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 09/08/2021, con número de registro 2021-00013790, para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN CALLE SANTA JUSTA Nº7 Y Nº5, URB. SANTA CLARA, (REF. CAT. 3293715UF6539S0000YD, 3293714UF6539S0000BD), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ PALOMO, visado por el C.O.A.M. con fecha 09/08/2021 en donde figura un P.E.M. de 310.000 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificados de intervención de Arquitecto y Arquitecto Técnico.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (E21-3654).
- Autorización para emplazamiento de piscinas conforme art. 97 del P.G.O.U. (expte. A-744/2021).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de dos vivienda unifamiliares pareadas y piscinas emplazadas de forma simétrica sobre dos parcelas cuya superficie según datos de proyecto de 252'43 m² y 252'25 m² respectivamente.

Las viviendas se desarrollan en dos plantas sobre rasante (planta baja y primera) y otra bajo rasante (planta sótano).

La superficie construida por vivienda es la misma, ya que cómo se ha dicho, son dos viviendas iguales pero dispuestas simétricamente.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">21/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La relación de las superficies totales construidas de las dos viviendas es la siguiente:

Planta sótano: 158'64 m².
Planta baja: 158'64 m².
Planta Primera: 158'64 m².

Por tanto la superficie total construida de las dos viviendas computables a efectos de edificabilidad es de 317'28 m².

Cada una de las vivienda cuenta además con un porche cubierto en planta baja con una superficie de 19'33 m² y una terraza cubierta en planta primera con una superficie de 15'44 m² (no computables a efectos de edificabilidad).

Se proyectan además dos piscinas con una superficie de lámina de agua cada una de ellas de 15'66 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-TB-01 donde se fija para esta manzana un índice de edificabilidad de 0'63 m²t/m²s y una ocupación máxima del 70%).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por INMOMENDEZ 2012, S.L.U. para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN CALLE SANTA JUSTA N°7 Y N°5, URB. SANTA CLARA, (REF. CAT. 3293715UF6539S0000YD, 3293714UF6539S0000BD), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ PALOMO, visado por el C.O.A.M. con fecha 09/08/2021 en donde figura un P.E.M. de 310.000 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ PALOMO, Arquitecto y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del sector UR-TB-01 donde se fija para esta manzana un índice de edificabilidad de 0'63 m²t/m²s y una ocupación máxima del 70%).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras

30-diciembre-2021

22/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828

Fecha: 30/12/2021

Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 VIVIENDAS+2 PISCINAS), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00122/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Francisco Javier Ruíz Palomo, en representación acreditada de la mercantil INMOMENDEZ 2012 S.L.U, con fecha 9/08/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas con piscinas, en Calle Santa Justa n.º 5 y 7, de la Urbanización Santa Clara, con referencias catastrales 3293714UF6539S0000BD y 3293715UF6539S0000YD.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">23/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 3/11/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E21-3654, de fecha 10/09/2021.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para

30-diciembre-2021

24/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00155/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE Nº 8, URB. PINOS DE ALHAURÍN

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00155/2021
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00155/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00155/2021
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: CALLE MANUEL ALEIXANDRE Nº 0008, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: VARGAS JIMENEZ JOSE MANUEL**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 06/10/2021, con número de registro 2021-00017289, para construcción UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE N.º 8, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, (REF. CAT. 8378108UF5587N0001TE), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, visado por el C.O.A.M. con fecha 28/09/2021 en donde figura un P.E.M. de 180.000 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificados de intervención de Arquitecto y Arquitecto Técnico.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (E21-4868).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

30-diciembre-2021

25/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina emplazadas sobre una parcela cuya superficie según datos de proyecto de 1.652'93 m².

La vivienda se desarrolla en una única planta sobre rasante con una superficies construidas de 161'05 m².

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 32'90 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. de la urbanización Pinos de Alhaurín donde se fija un índice de edificabilidad de 0'133 m²t/m²s y una ocupación máxima del 10%).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON JOSÉ MANUEL VARGAS JIMÉNEZ con DNI ****3049* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE N.º 8, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, (REF. CAT. 8378108UF5587N0001TE), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, visado por el C.O.A.M. con fecha 28/09/2021 en donde figura un P.E.M. de 180.000 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, Arquitecto y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. de la urbanización Pinos de Alhaurín donde se fija un índice de edificabilidad de 0'133 m²t/m²s y una ocupación máxima del 10%).

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">26/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (VIVIENDA+PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de diciembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00155/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Francisco Javier Ruiz Palomo, en representación acreditada de D. JOSE MANUEL VARGAS JIMENEZ, con fecha 06/10/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Manuel Aleixandre n.º 8, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, con referencia catastral 8378108UF5587N0001TE.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 19/11/2021.

30-diciembre-2021

27/64

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E21-4868, de fecha 7/11/2021.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">28/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE 313-A, EXPTE. VD-00043/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 23 de diciembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 22404, por Doña A.M.C., con DNI ····2574·, para dar de baja la placa de vado permanente número 313-A, que tiene ella adjudicada.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente, consta del siguiente informe:

INFORME

ASUNTO: Entrega placa de vado.

El Empleado Municipal, de Seguridad Ciudadana y Tráfico, que suscribe, informa que a fecha de 23 de diciembre de 2021, Doña A.M.C. con DNI ····2574·, me hace entrega de la placa de vado permanente número 313-A. P

Lo que comunico, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 23 de diciembre de 2021.

El Empleado de Seguridad Ciudadana y Tráfico
Fdo.: José Carlos Becerra Rueda. “

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la baja de la placa de vado permanente número 313-A, perteneciente a Doña A.M.C., DNI ····2574·.

30-diciembre-2021

29/64

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, Departamento de Tesorería y al Patronato de Recaudación Provincial, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A BAJA PLACA DE VADO PERMANENTES 229-A Y 265-A, EXPTE. VD-00044/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 23 de diciembre del 2021, con registro orden de entrada n.º 22407, por Don I.A.G., con DNI ····3882·, en calidad de Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Alhamar II, con CIF H92726124 sito en la calle Tenerife s/n , para dar de baja las placas de vados permanentes números 229-A y 265-A.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente, consta el siguiente informe:

“INFORME

ASUNTO: Entrega placa de vado.

El Empleado Municipal, de Seguridad Ciudadana y Tráfico, que suscribe, informa que a fecha de 23 de diciembre de 2021, Don I.A.G. con DNI ····3882·, en calidad de Secretario Administrador de la Comunicad de Propietarios Conjunto Residencial Alhamar II, con CIF H92726124s sito en la calle Tenerife s/n , me hace entrega de la placas de vados permanente número 229-A y 265-A.

Lo que comunico, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a 23 de diciembre de 2021.

El Empleado de Seguridad Ciudadana y Tráfico
Fdo.: José Carlos Becerra Rueda.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>30/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la baja de las placas de vado permanentes números 229-A y 265-A, pertenecientes a la Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Alhamar II, con CIF H92726124s sito en la calle Tenerife s/n .

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería y al Patronato de Recaudación Provincial, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2021 VS-00015. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 23 de diciembre de 2.021, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad de los presentes, la propuesta de resolución recogida en el punto segundo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña Concepción Luceño Julián, con DNI 07****41B, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio de módulo de oficina en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente en la actualidad, establece en su Sección 3 “De los expedientes”, artículo 172, lo siguiente: “1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los

30-diciembre-2021

31/64

PREMIANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828

Fecha: 30/12/2021

Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. 2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado.”

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia, en mi calidad de titular de la plaza de funcionaria de carrera de Técnico Superior de Administración general en el departamento de Formación y Empleo, emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 12/11/2021, nº 202119762, por doña Concepción Luceño Julián, con DNI 07****41B, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio de oficina en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano

30-diciembre-2021

32/64

PREMIANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIDERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	CONCHITA LUCEÑO BE ART (Concepción Luceño Julián)		
FORMA JURÍDICA	EMPRESARIA INDIVIDUAL		
NOMBRE REPRESENTANTE			PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada No Relacionada	1
	Bachiller		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)			1
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROPOTOR/A/ES/AS			8,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)	
RAZÓN SOCIAL	Concepción Luceño Julián
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta y alquiler de obras originales de diseño propio.
PRODUCTO O	Venta y alquiler de obras de arte originales de producción propia, tanto en

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SERVICIO PRINCIPAL	formatos originales, como en cualquier otro tipo de elemento de decoración. Creación exclusiva de obra en formatos susceptibles de ser vendidos como ropa y complementos (gafas, abanicos, sombrillas ..) . decoración personalizada de interiores. Venta de trabajo artístico a otras empresas. Participación en exposiciones, ferias, .. organización de cursos y talleres creativos.		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Mucho	5
	Introducción de un producto novedoso y artesano		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	Piezas únicas artesanales, diversidad y exclusividad del producto		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			10

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
	El modelo de negocio encaja en el tejido empresarial		
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)			
POTENCIA DE CRECIMIENTO	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO		1,25
FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	Si	2,5
TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO			3,75

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores	Si	1

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	y clientes.		
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	2
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	0		
TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)			
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo	1	0
	0		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)			
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS		TOTAL PUNTUACI ÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Originalidad y diversidad de productos y servicios Innovación continua para generar nueva demanda Know how muy potente Atención personalizada / costes unitarios bajos 		

30-diciembre-2021

35/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828

Fecha: 30/12/2021

Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

	DEBILIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> Falta de un espacio/taller para la creación Presupuesto limitado Bajo conocimiento de la cuota de mercado Falta de experiencia en el mercado on line. 	
	OPORTUNIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> Globalización del mercado mundial Fuerte crecimiento en el interés de la compra de arte Incremento en la venta y reformas del sector inmobiliario Venta cruzada y venta adicional Alianzas comerciales Fuerte tendencia a la customización y a la personalización. Apoyo institucional al emprendimiento Posibles colaboraciones con el sector público 	
	AMENAZAS	
	<ul style="list-style-type: none"> Descenso del consumo Situación económica actual Tiempo de posicionamiento en el mercado Cambios en las necesidades y gustos de los consumidores. 	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de módulo de oficina a la solicitante, doña Concepción Luceño Julián, con DNI 07****41B, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5. En el caso de Coworking, tratándose de adjudicación de Empresas en proyecto, que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa, así como se hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.

6. Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se informa, a los efectos que procedan. La comisión técnica, si lo estima necesario, podrá recabar los informes técnicos y cualquier otra información que sean necesarios previamente.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- 1.- la adjudicación de módulo de oficina a la solicitante, doña Concepción Luceño Julián, con DNI 07****41B, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 4.- En el caso de Coworking, tratándose de adjudicación de Empresas en proyecto, que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa, así como se hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">37/64 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828</p> <p>Fecha: 30/12/2021</p> <p>Hora: 13:05</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2021 VS-00017. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 23 de diciembre de 2.021, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad de los presentes, la propuesta de resolución recogida en el punto tercero, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña Laura García Muñoz, con DNI 26****60B, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio de módulo de oficina en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente en la actualidad, establece en su Sección 3 “De los expedientes”, artículo 172, lo siguiente: “1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. 2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado.”

30-diciembre-2021

38/64

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211418828
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31		Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia, en mi calidad de titular de la plaza de funcionaria de carrera de Técnico Superior de Administración general en el departamento de Formación y Empleo, emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 10/12/2021, nº 202121432, por doña Laura García Muñoz, con DNI 26****60B, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio de oficina en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del

30-diciembre-2021

39/64

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20211418828

Fecha: 30/12/2021

Hora: 13:05

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIDERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE				
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)				
REGISTRO GENERAL				
REGISTRO INTERNO				
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN	
	Oficina			
NOMBRE PROYECTO	Laura García Muñoz			
FORMA JURÍDICA	EMPRESARIA INDIVIDUAL			
NOMBRE REPRESENTANTE			PUNTUACIÓN	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3	
	Técnico superior de formación profesional en dietética		0,50	
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Curso superior a 25h.		
	EXPERIENCIA DESTACABLE		1 año a 4 años	2
	Autónoma mismo sector de actividad			
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)			5
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5	
	Demandante de Empleo	No	0	
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	No	0	
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROPOTOR/A/ES/AS			7,5	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL	Laura García Muñoz		
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Consulta de nutrición. Se estudian los objetivos del cliente, su estilo de vida, y se acuerdan los pasos a seguir para alcanzar el objetivo establecido, ya sea respecto al ámbito de la estética, rendimiento y/o salud.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Consulta de nutrición		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Nada	0
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5

30-diciembre-2021

40/64

FRENTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	Planificación nutricional personalizada e individualizada. Modalidad on line y presencial.	
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		5

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
	El modelo de negocio encaja en el tejido empresarial		
VIABILIDAD ECONOMICA- FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO- COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)			
POTENCIA DE CRECIMIENTO	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO		1,25
FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	Si	2,5
TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO			3,75

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	1
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	2
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1		0

30-diciembre-2021

41/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

	Año		
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	0		
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo	1	0
	0		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)			
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS		TOTAL PUNTUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Servicio que funciona online, contando con experiencia previa. Adaptación a las necesidades del cliente que podrá elegir la modalidad presencial online. Servicio personalizado y de calidad, con atención personalizada. 		
	DEBILIDADES		
	<ul style="list-style-type: none"> Empresa a nivel presencial desconocida en el municipio, por lo que habrá que realizar campañas de anuncio y publicidad para ayudar en un primer momento en su difusión. 		
	OPORTUNIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> Servicio en constante demanda y que cuanto más 			

30-diciembre-2021

42/64

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<p>profesionalizado y actualizado esté, más lo reconoce y adquiere su potencial cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La salud a través de una correcta alimentación es cada vez más tenida en cuenta por la población. • El rendimiento deportivo se obtiene mediante una correcta planificación nutricional. • La nutrición ha dejado de verse como un servicio dirigido a personas con problemas de salud (sobrepeso y obesidad). • Es un servicio online que ya dispone de una cartera de clientes y que ayudará en los comienzos de la puesta en marcha de la consulta presencial. • Escasa aportación inicial. 	
AMENAZAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Al ser un sector cada vez más demandado por las exigencias del mercado y los hábitos poblacionales, una posible amenaza es que hay previsión de que cada vez haya un abanico de oferta mayor, lo que se traduce en una mayor competencia de profesionales del sector. • Intrusismo laboral 	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1. La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
2. Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de módulo de oficina a la solicitante, doña Laura García Muñoz, con DNI 26****60B, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
3. Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
4. Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
5. En el caso de Coworking, tratándose de adjudicación de Empresas en proyecto, que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa, así como se

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

43/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.

6. Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se informa, a los efectos que procedan. La comisión técnica, si lo estima necesario, podrá recabar los informes técnicos y cualquier otra información que sean necesarios previamente.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- 1.- la adjudicación de módulo de oficina a la solicitante, doña Laura García Muñoz, con DNI 26****60B, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 3.- Apercebir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 4.- En el caso de Coworking, tratándose de adjudicación de Empresas en proyecto, que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa, así como se hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.
- 5.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley

30-diciembre-2021

44/64

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
---	--	---

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2021 VS-00018. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 23 de diciembre de 2.021, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad de los presentes, la propuesta de resolución recogida en el punto cuarto, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don Juan Rodríguez Serrano, con DNI 25****92T, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio de módulo de oficina en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente en la actualidad, establece en su Sección 3 “De los expedientes”, artículo 172, lo siguiente: “1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. 2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado.”

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1

45/64

<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828</p> <p>Fecha: 30/12/2021</p> <p>Hora: 13:05</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia, en mi calidad de titular de la plaza de funcionaria de carrera de Técnico Superior de Administración general en el departamento de Formación y Empleo, emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 10/12/2021, nº 202121455, por don Juan Rodríguez Serrano, con DNI 25****92T, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio de oficina en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

30-diciembre-2021

46/64

CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
--	---	--



CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIDERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	JUAN RODRIGUEZ SERRANO		
FORMA JURÍDICA	EMPRESARIO INDIVIDUAL		
NOMBRE REPRESENTANTE			PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada no Relacionada	1
	Formación profesional primer grado rama administrativa y comercial		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Experto/master superior a 250h.	2
	Experto universitario en gestión del deporte local		
	EXPERIENCIA DESTACABLE	1 año a 4 años	2
	Autónomo en educación deportiva y recreativa		
TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)			5
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	No	0
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	No	0
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROPOTOR/A/ES/AS			5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL	JUAN RODRIGUEZ SERRANO		
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Gestión deportiva. Desde una escuela deportiva a un gran evento como carreras, trails, ligas, etc, pasando por un campamento o campus de tecnificación de cualquier deporte.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Gestión deportiva		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Poco	2,5
	Diseño y organización de todo tipo de servicios deportivos		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5

30-diciembre-2021



47/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	Empresa que abarca cualquier tipo de formato en relación con la gestión deportiva, incluyendo la gestión de todas las actividades de clubes, gimnasios, ayuntamientos, gestión directa de centros deportivos, etc.	
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		7,5

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
	El modelo de negocio encaja en el tejido empresarial		
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)			
POTENCIA DE CRECIMIENTO	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO		1,25
FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	Si	2,5
TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO			3,75

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	1
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	2
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)

30-diciembre-2021

48/64

CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	Presenta vida laboral de trabajadores/as con jornada inferior al 50 %		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo	1	0
	0		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Imagen de marca bien valorado Mando de dirección involucrado y con mucha experiencia Creemos en los avances tecnológicos y los implantamos siempre que se puede. 	31,25
	DEBILIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> Baja rentabilidad en mucho de nuestros servicios. Necesidad de mayor número de trabajadores para puestos de gestión. Puestos de trabajo de monitores muy inestables. Mucha competencia con clubes deportivos que no 	

30-diciembre-2021

49/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

tienen los mismos costes que las empresas. Marca poco conocida	
OPORTUNIDADES	
<ul style="list-style-type: none">• Hábitos de consumo y estilos de vida más saludable• Apertura del deporte y actividad física para todos, como deporte salud• Sector en auge.• Posibilidad de apertura de nuevos mercados.• Acceso a las nuevas tecnologías	
AMENAZAS	
<ul style="list-style-type: none">• Intrusismo laboral y falta de control en el sector• Mucha competencia y baja calidad en los servicios.• Poca capacidad de negociación con las administraciones públicas para poder poner precios justos y no por debajo del mercado para garantizar la calidad del servicio.	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1. La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
2. Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de módulo de oficina al solicitante, don Juan Rodríguez Serrano, con DNI 25****92T, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
3. Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
4. Apercebir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
5. En el caso de Coworking, tratándose de adjudicación de Empresas en proyecto, que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa, así como se hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.

30-diciembre-2021

50/64

PREMIANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828

Fecha: 30/12/2021

Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6. Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se informa, a los efectos que procedan. La comisión técnica, si lo estima necesario, podrá recabar los informes técnicos y cualquier otra información que sean necesarios previamente.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- 1.- la adjudicación de módulo de oficina al solicitante, don Juan Rodríguez Serrano, con DNI 25****92T, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 3.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 4.- En el caso de Coworking, tratándose de adjudicación de Empresas en proyecto, que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa, así como se hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.
- 5.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

30-diciembre-2021

51/64

PREMIANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
---	--	---

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO, EXPTE. 2021 VS-00019. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 23 de diciembre de 2.021, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad de los presentes, la propuesta de resolución recogida en el punto quinto, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña Sandra Martínez Céspedes, con DNI 25****52D, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio de módulo de taller en el vivero de empresas municipal, para la empresa en constitución PUNTOGRES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

“INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente en la actualidad, establece en su Sección 3 “De los expedientes”, artículo 172, lo siguiente: “1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. 2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado.”

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación,

30-diciembre-2021

52/64

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
---	--	---

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia, en mi calidad de titular de la plaza de funcionaria de carrera de Técnico Superior de Administración general en el departamento de Formación y Empleo, emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 10/12/2021, nº 202121510, por doña Sandra Martínez Céspedes, con DNI 25****52D, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal, para la empresa en constitución PUNTOGRES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

30-diciembre-2021

53/64

<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05</p>
--	---	---



CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIDERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Taller		
NOMBRE PROYECTO	PUNTOGRES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA		
FORMA JURÍDICA	SOCIEDAD COOPERATIVA		
NOMBRE REPRESENTANTE	SANDRA MARTINEZ CESPEDES		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	Graduada en artes aplicadas		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	EXPERIENCIA DESTACABLE	Superior a 4 años	5
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROPOTOR/A/ES/AS			12,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)	
RAZÓN SOCIAL	PUNTOGRES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Taller de cerámica multifuncional: Diseño y fabricación de vajilla cerámica. Docencia, cursos y monográficos. Proyectos cerámicos urbanos e interiorismo.
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Realización de cerámica artística en material utilitario, formación técnica y desarrollo de proyectos urbanos. La actividad está gestionada de acuerdo a dos principios, el de sostenibilidad y el de aumento de valor, ambos se entienden juntos como la clave para ser responsable frete a la sociedad y a la vez el motor que aporta competitividad al negocio. El objetivo es la fabricación de un material sostenible, de alta resistencia, fácil limpieza, bajo

30-diciembre-2021

54/64

FRENTE - FECHA

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	mantenimiento , alto valor decorativo y una fuerte difusión artística.		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Mucho	5
	Introducción de un producto novedoso y artesano		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	La artesanía es un sector de actividad con un gran potencial de innovación y aplicación de nuevas tecnologías. Utiliza materiales amigables con el medioambiente fácilmente reciclables y no contaminantes. El producto se inspira en la tradición artesanal de la zona porque revive elementos habituales y transmite valores de la cultura local.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			10

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
	El modelo de negocio encaja en el tejido empresarial		
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

POTENCIAL DE CRECIMIENTO (K)			
POTENCIA DE CRECIMIENTO	Potencial de Crecimiento mediante análisis DAFO		1,25
FUTURA CONSOLIDACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL	¿Se prevé futura consolidación en el tejido empresarial?	Si	2,5
TOTAL POTENCIAL DE CRECIMIENTO			3,75

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	1

30-diciembre-2021

55/64

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	2
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	0		
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo	1	0
	0		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)			
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS		TOTAL PUNTA CIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Alta cuota de mercado Tecnología disponible Calidad en producto. Experiencia y conocimiento del sector. Varias líneas de servicio o 		

30-diciembre-2021

56/64

CVE:
07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31

DOCUMENTO: 20211418828
Fecha: 30/12/2021
Hora: 13:05

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

producto	
DEBILIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> Bajo control de costes Modelo de compra online 	
OPORTUNIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> Internacionalización Posibilidad de abrirse a varios mercados Dificultad de acceso a nuevos competidores 	
AMENAZAS	
<ul style="list-style-type: none"> Renta disponible constante Aumento de la competencia 	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, la adjudicación de módulo de taller a la solicitante, doña Sandra Martínez Céspedes, con DNI 25****52D, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal, para la empresa en constitución, PUNTOGRES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- En el caso de Coworking, tratándose de adjudicación de Empresas en proyecto, que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa, así como se hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	57/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se informa, a los efectos que procedan. La comisión técnica, si lo estima necesario, podrá recabar los informes técnicos y cualquier otra información que sean necesarios previamente.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

- 1.- la adjudicación de módulo de taller a la solicitante, doña Sandra Martínez Céspedes, con DNI 25****52D, que presenta solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal, para la empresa en constitución, PUNTOGRES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 2.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 3.- Apercebir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 4.- En el caso de Coworking, tratándose de adjudicación de Empresas en proyecto, que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa, así como se hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.
- 5.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1

58/64

<p>CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>PREMIANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20211418828</p> <p>Fecha: 30/12/2021</p> <p>Hora: 13:05</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A PRÓRROGA DEL ESPACIO COWORKING Nº 24, EXPTE. 2021 VP-00006. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 23 de diciembre de 2.021, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad de los presentes, la propuesta de resolución recogida en el punto sexto, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

El Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente, el 18 de diciembre de 2015, el Reglamento de Régimen Interior y funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 9 de 15 de enero de 2016). En sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2019, al punto tercero del Orden del día, aprobó definitivamente la modificación del Reglamento de Régimen Interior y funcionamiento del Vivero de Empresas, (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019).

PRIMERO.- En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios. “Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de los incumplimientos del usuario respecto de lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general”.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Mediante petición formulada al efecto, por parte del viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la

30-diciembre-2021

59/64

CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
--	---	--

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA ENTREGA REGISTRO AYUNTAMIENTO PRÓRROGA CONTRATO	Nº DE REGISTRO GENERAL
Ramona Schmitz	**2960***	Coworking n.º 24	08/11/2020	202119323

En ejecución de dicha previsión, se propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la prórroga de la solicitud formulada que se relaciona en el cuerpo de este escrito, por un periodo de un año.
- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas

La Comisión técnica, si lo estima necesario podrá recabar los informes técnicos y cualquier otra información que sean necesarios previamente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio e Industria e Innovación y Empleo.”

PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER Nº 8 EXPTE. 2021 VP-00007. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 23 de diciembre de 2.021, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad de los presentes, la propuesta de resolución recogida en el punto séptimo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

30-diciembre-2021

60/64

CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	PRESENTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
---	---	--

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente, el 18 de diciembre de 2015, el Reglamento de Régimen Interior y funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 9 de 15 de enero de 2016). En sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2019, al punto tercero del Orden del día, aprobó definitivamente la modificación del Reglamento de Régimen Interior y funcionamiento del Vivero de Empresas, (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019).

PRIMERO.- En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios. “Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de los incumplimientos del usuario respecto de lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general”.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Mediante petición formulada al efecto, por parte del viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA ENTREGA REGISTR O AYUNTAMIENTO PRÓRROGA A CONTRAT O	Nº DE REGISTRO GENERAL

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	61/64 PREMIANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Andrea Carolina González Muñoz	**3706***	Taller nº 8	17/11/2021	202120087
-----------------------------------	-----------	-------------	------------	-----------

En ejecución de dicha previsión, se propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la prórroga de la solicitud formulada que se relaciona en el cuerpo de este escrito, por un periodo de un año.
- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas

La Comisión técnica, si lo estima necesario podrá recabar los informes técnicos y cualquier otra información que sean necesarios previamente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio e Industria e Innovación y Empleo.”

PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS RELATIVA A PRÓRROGA DEL ESPACIO COWORKING Nº 1, EXPTE. 2021 VP-00008. Vista el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Vivero celebrada el día 23 de diciembre de 2.021, los miembros de la Junta de Gobierno Local aprobaron, por unanimidad de los presentes, la propuesta de resolución recogida en el punto octavo, de la meritada acta, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

El Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente, el 18 de diciembre de 2015, el Reglamento de Régimen Interior y funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 9 de 15 de enero de 2016). En sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2019, al punto tercero del Orden del día, aprobó definitivamente la modificación del Reglamento de Régimen Interior y funcionamiento del Vivero de Empresas, (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019).

PRIMERO.- En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios. “Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	62/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de los incumplimientos del usuario respecto de lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general”.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Mediante petición formulada al efecto, por parte del viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA ENTREGA REGISTRO AYUNTAMIENTO PRÓRROGA CONTRATO	Nº DE REGISTRO GENERAL
TRACESUR SECURITY S.L.	B02926111	Coworking.º 1	11/11/2021	202119623

En ejecución de dicha previsión, se propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la prórroga de la solicitud formulada que se relaciona en el cuerpo de este escrito, por un periodo de un año.
- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	63/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
--	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La Comisión técnica, si lo estima necesario podrá recabar los informes técnicos y cualquier otra información que sean necesarios previamente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio e Industria e Innovación y Empleo.”

PUNTO Nº 23.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 24.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:55, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

30-diciembre-2021

CSV: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1



CVE: 07E50015A64C00P0H1Z1D6W4L1	64/64 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/12/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 13:05:31	DOCUMENTO: 20211418828 Fecha: 30/12/2021 Hora: 13:05
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

